

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4825 *CENTRE GERONTOLÒGIC MYCES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CASER RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A.U.
CASER RESIDENCIAL, S.A.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "RDLME") se hace público que el día 27 de agosto de 2026, los Socios Únicos de Caser Residencial Inmobiliaria, S.A.U., Caser Residencial, S.A.U. (Sociedades Beneficiarias) y Centre Gerontològic Myces, S.L.U. (Sociedad Escindida), han aprobado la escisión total en virtud del cual la Sociedad Escindida, escindirá totalmente su actividad, transmitiendo a Caser Residencial Inmobiliaria, S.A.U. su inmueble y a Caser Residencial S.A.U. los activos y pasivos afectos al desarrollo propio de la actividad de la gestión y explotación de la residencia geriátrica (en adelante, la "Escisión Total")

La operación de escisión supone la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, así como la transmisión en bloque de su patrimonio a las Sociedades Beneficiarias que lo adquirirán por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones. Las Sociedades Beneficiarias y la Sociedad Escindida serán referidas de forma conjunta, en lo sucesivo, como las "Sociedades Intervinientes".

El acuerdo de escisión ha sido aprobado en los términos previstos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes con fecha 22 de junio de 2026.

La Escisión Total se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del RDLME, al ser Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. -Caser- la titular directa de la totalidad del capital social de las Sociedades Beneficiarias y la titular indirecta de la totalidad del capital social de la Sociedad Escindida, y Caser Residencial Inmobiliaria, S.A.U. la titular directa de la totalidad del capital social de la Sociedad Escindida.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de trabajadores o, en su caso, trabajadores de las Sociedades Intervinientes, a examinar en el domicilio social el texto íntegro del proyecto común de escisión, de las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, de los Informes de auditores en las sociedades en las que fuera legalmente exigible, y en su caso, del Informe de Administradores, así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 14 del RDLME, se hace constar que los acreedores de las Sociedades Intervinientes podrán oponerse a la Escisión Total en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, en los términos legalmente establecidos.

Madrid, 27 de agosto de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración de Caser Residencial, S.A.U., los Administradores Mancomunados de Centre Gerontològic Myces, S.L.U. y, los Administradores Mancomunados de Caser Residencial Inmobiliaria, S.A.U., respectivamente, D. Francisco Javier Ortiz Cas, D. Mario Abajo Ménguez y D. Iñigo Soto García-Junco, y D. Mario Abajo Menguez y

D. Jorge Marquez Pradera.

ID: A260037021-1